



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de octubre de 2023

Núm. 20

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados de la XIV Legislatura	2
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	28
Declaración de intereses económicos	34

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000012 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para reducir los niveles de inflación en nuestro país y evitar una crisis alimentaria	41
162/000013 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento de las familias numerosas	43
162/000014 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Pau-Canfranc-Zaragoza	45
162/000015 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la retirada inmediata de los POEM en coherencia con lo expuesto y recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial del 5 de julio, sobre Energía Renovable Marina en la UE	46

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000006 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 4313/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia	49
--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La presente publicación recoge las declaraciones finales de bienes y rentas de aquellos señores Diputados que han perdido su condición de tales como consecuencia de la disolución de la XIV Legislatura. Debe entenderse que aquellos que no hayan presentado declaración final, sus bienes y rentas no habrán experimentado variación sobre las declaraciones ya presentadas y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

ÍNDICE

FERNÁNDEZ CASERO, Ana Belén (núm. expte. 009/000002/0041)	3
GRANOLLERS CUNILLERA, Inés (núm. expte. 009/000002/0042)	8
PONS SAMPIETRO, Pere Joan (núm. expte. 009/000002/0044)	18
ROSELL AGUILAR, María Victoria (núm. expte. 009/000002/0045)	23
TELECHEA I LOZANO, Carolina (núm. expte. 009/000002/0043)	13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 3

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 25/09/2023
BIENES: 928

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES

Nombre y apellidos ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10 NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 26 NOVIEMBRE 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CÁCERES

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	ANTIGÜEDAD JUNTA DE EXTREMADURA	1395,22€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	40,57€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	11438,88€ €
---	-------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 4

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	CÁCERES	21/01/2022	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
FONDOS Y CUENTA CORRIENTE UNICAJA	31400€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 5

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
DICIEMBRE 2019	VEHÍCULO VOLKSWAGEN T-CROSS

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 6

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	04/05/2022	148000	131794,94
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 7

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de CÁCERES a 25 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil 23


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 8

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 26/09/2023
BIENES: 929

Nombre y apellidos Inés Granollers Cunillera	
Estado civil Casada	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 10/11/19	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 26/11/19
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Lleida

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
---	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 9

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda	Lleida	13/07/11	herencia y 3a. parte propiedad
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	finca rustica	Lleida	13/07/11	herencia y 3a. parte propiedad
	fnca rustica	lleida	21/06/21	compra venta y propiedad
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
cuentas corrientes	9.300
Plan de previsión	4.890.75
Plan de ahorro	21.072.59

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 10

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	Copisteria Tecnica SA	28.668.75
	Abis serveis i comunicació	6.434.80
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	Copisteria tecnica SA.....50% Abis serveis i comunicació SL.....50%	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
21/01/21	Vehiculo Honda Jazz

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 11

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
préstamo hipotecario	28/11/95	51.083,03	15.162,91
préstamo hipotecario	19/05/06	115.000	64.483,47
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 12

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
Inés Granollers Cunillera
Don/Doña ----- **ha rellenado**
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 26 septiembre 2023
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 13

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 26/09/2023
BIENES: 930

Nombre y apellidos Carolina Telechea Lozano	
Estado civil Casada	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 10/11/2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 26/11/2019
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

C:\APP\19226\26/09/2023\11126

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
---	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 14

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.
¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 15

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito al contenido de mi última declaración.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Carolina Telechea Lozano ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 16 del mes de septiembre del año dos mil 23

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 26/09/2023
BIENES: 931

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos PERE JOAN PONS SAMPIETRO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 10/11/2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 26/11/2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ILLES BALEARS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	12.305,62	€
---	-----------	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 19

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	Vivienda unifamiliar	Illes Balears	2010	compraventa
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta y cuenta ahorro en Banco de Sabadell	38.723 EUROS

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cu cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 20

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2018	Vehículo segunda mano Volvo V50 2007

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 21

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo hipotecario (50%)	2010	500.000	196.196
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

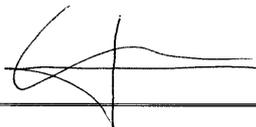
Pág. 22

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña PERE JOAN PONS SAMPRIETO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 26 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil VEINTITRES

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 23

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 28/09/2023
BIENES: 932

Nombre y apellidos MARÍA VICTORIA ROSELL AGUILAR	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10/11/2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19/11/2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa LAS PALMAS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RETRIBUCIONES DINERARIAS 2022	98.893,31
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO	170,95
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	32467,58 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 24

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA HABITUAL	LAS PALMAS	20/12/2010	PLENO DOMINIO COMPRVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
PLANES PENSIONES	29.156,56

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cu cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 25

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	ACCIONES CARTERA VALORES	5.431,86
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
1999	RENAULT SCENIC
2008	MERCEDES BENZ CLASE A

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 26

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL	21.12.2010	212.689	53.268,71
			+
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

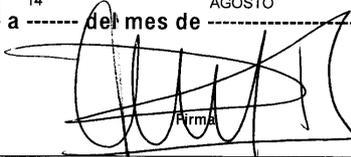
Pág. 27

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARÍA VICTORIA ROSELL AGUILAR ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 14 del mes de AGOSTO del año dos mil VEINTITRÉS


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 28

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

BATET LAMAÑA, Meritxell (GS) (núm. expte. 005/000307/0001) ²	29
---	----

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 29

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 29/09/2023 Leg.: XV

BIENES: 360

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

Nombre y apellidos Meritxell Batet Lamaña	
Estado civil Divorciada	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16 de agosto de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 30

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 31

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 32

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito a mi última declaración presentada el 16 de agosto de 2023
--

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

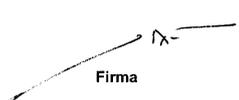
Pág. 33

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Merixell Batet Lamaña ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 29 del mes de septiembre del año dos mil VEINTITRES


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 34

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

HOCES ÍÑÍGUEZ, Ignacio (GVOX) (núm. expte. 007/000346/0001) ²	35
PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP) (núm. expte. 007/000304/0001) ²	37
TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX) (núm. expte. 007/000287/0001) ²	39

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 35

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/09/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 369

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS HOCES ÍÑIGUEZ		NOMBRE IGNACIO	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA		BADAJOZ/ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN		23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Periodo	Empleador	Sector	Breve descripción
2011-2021	Consejo Económico y Social.	Público	Responsable jurídico del Consejo Económico y Social de España. Asesoramiento a Presidente y Secretario General.
2020-2023	Instituto Superior de Sociología, Economía y Política (ISSEP).	Privado	Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Público.
2021-2023	Asesor Congreso GPVOX	Público	Coordinador Político del GP VOX en el Congreso.
2022-2023	Vicesecretario de Institucional	Privado	Figura orgánica dentro del partido.
2021-2023	Venta de libros y demás publicaciones	Privado	Publicaciones realizadas por el diputado.

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 36

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
VOX ESPAÑA	Cuota de afiliación
SINDICATO SOLIDARIDAD	Cuota de afiliación.

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

Ninguna de las actividades desarrolladas por mí durante los 5 años anteriores a la obtención de la condición de diputado podrá

condicionar mi actividad política en cuanto esta se desarrollará siempre al servicio de España y de los españoles con respeto al

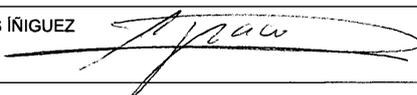
ordenamiento jurídico vigente.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: IGNACIO HOCES ÍÑIGUEZ

Fecha y firma: 26/09/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 37

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT.
FECHA: 26/09/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 370

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS PANIAGUA NÚÑEZ		NOMBRE MIGUEL ÁNGEL	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA PALENCIA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2016-2019	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		DIPUTADO
2019-2023	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		DIPUTADO

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 38

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

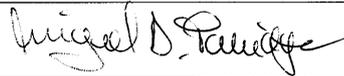
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA NÚÑEZ

Fecha y firma: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 39

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 29/09/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 371

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMIC

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS TOSCANO DE BALBIN	NOMBRE CARLA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MADRID	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
ABRIL2019 - NOVIEMBRE 2019	CORTES GENERALES		DIPUTADA
NOVIEMBRE 2019 - JULIO 2023	CORTES GENERALES		DIPUTADA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 40

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
Centro Académico Romano Fundación	Pequeña aportación económica

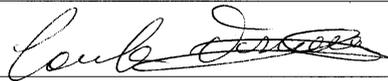
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: CARLA TOSCANO DE BALBIN

Fecha y firma: 29/09/2023



CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000012

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX («GP VOX»), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reducir los niveles de inflación en nuestro país y evitar una crisis alimentaria, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Las familias españolas están sufriendo las consecuencias de un Gobierno que con sus políticas en materia energética y agroalimentaria está provocando de manera directa un aumento de los precios de los alimentos y, en consecuencia, agravando la situación de emergencia social que padecen muchos españoles.

Pese a la insistencia de los miembros del Ejecutivo en afirmar que la economía española «va bien», la realidad es bien distinta y para muchas familias cada día es más complicado llenar la cesta de la compra, pagar las facturas domésticas y llegar a final de mes.

Según los datos recogidos y publicados por el Instituto Nacional de Estadística («INE»), desde que se constituyera el Gobierno presidido por Pedro Sánchez Pérez-Castejón, los precios de los bienes más básicos no dejan de aumentar, a pesar de las maniobras del Gobierno para intentar maquillar la pésima situación socioeconómica que sufren gran parte de nuestros compatriotas.

Así, el precio de los cereales ha aumentado un 34,8%, el de los huevos un 41,4%, las frutas frescas el 32,7%, los aceites el 97,5% y el del azúcar un 56,2%, la leche el 42,7%¹.

Los datos publicados por el INE en el pasado mes de agosto relativos a la tasa de variación anual del precio de los alimentos indicaron aumentos desproporcionados: el precio de la leche se incrementó en un 14,1%, el de los cereales el 10,0%, el de la carne de cerdo un 15,6%, el de los huevos un 12,3%, el del aceite un 30,9%², el de las frutas un 8,5%, el de las patatas un 14,3%, el del azúcar un 42,5% y el de las legumbres un 10%³.

La inflación está afectando de manera especial a las familias más vulnerables, amenazando su capacidad para acceder a los alimentos básicos y el mantenimiento de un ya mermado nivel de vida. Así lo pone de manifiesto el último «Informe de la situación

¹ <https://ine.es/iaxiT3/Datos.htm?t=50906>

² <https://gaceta.es/economía/el-precio-del-aceite-de-oliva-encadena-mas-de-dos-anos-de-subidas-interrumpidas-y-es-casi-un-40-mas-carro-que-hace-un-ano-20230911-1244/>

³ <https://www.ine.es/daco/daco42/daco421/ipc0823.pdf>

financiera de los hogares»⁴ para el primer semestre de 2023 publicado en julio por el Banco de España («BdE»). De acuerdo con la información publicada, 1.600.000 hogares españoles no llegan a final de mes, es decir, un 9%. Una de cada diez familias en España tiene dificultades para hacer frente a los gastos esenciales.

En este sentido, la capacidad adquisitiva de los españoles ha caído, según Eurostat, en un 6,9% respecto a 2019 y está 15 puntos por debajo de la media europea en 2022⁵. El PIB real per cápita se sitúa por debajo del nivel de 2019 y la renta real disponible bruta de los hogares en el primer trimestre de 2023 ha disminuido respecto al 2019, según la OCDE. En definitiva, las familias españolas, que ven cómo su salario real es de los más bajos de la Unión Europea, son las que más sufren esta emergencia social.

En conclusión, la reiterada y creciente subida de los precios de los alimentos tiene un impacto devastador en la economía de los hogares españoles, con especial incidencia en las clases medias y populares.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las reformas necesarias para proteger a las familias españolas ante la generalizada subida de los precios y el empobrecimiento de las clases medias y populares.

2. Mantener la prórroga hasta, al menos, finales de 2024, de la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del tipo impositivo del 0 por ciento que recae sobre los productos básicos de alimentación, extendiéndose a los aceites de oliva y de semillas y las pastas alimenticias, carnes y pescados, sin que esté condicionado por la evolución del índice subyacente de precios al consumo.

3. Promover las medidas necesarias para el cumplimiento y la aplicación efectiva de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que garanticen la protección y la rentabilidad de agricultores y ganaderos, con el fin de corregir los desequilibrios de la cadena alimentaria, en la que el sector primario ocupa el eslabón más débil.

4. Incentivar la producción nacional y proteger a la industria agrícola, ganadera, pesquera y alimentaria frente a la competencia desleal de terceros países.

5. Impulsar el desarrollo del transporte y la logística de los productos alimentarios para garantizar su mejor distribución por todo el territorio nacional, así como para lograr una reducción de los costes de las empresas del sector.

6. Realizar campañas sobre la importancia de los productos de proximidad, que pongan en valor lo cosechado, criado y fabricado en España.

7. Fortalecer los programas de asistencia alimentaria para las familias más necesitadas y garantizar que ningún ciudadano español sufra hambre debido a dificultades económicas.

8. Reforzar los puntos de inspección fronteriza para asegurar que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad, seguridad alimentaria, condiciones medioambientales y bienestar animal que ya cumplen los productores europeos.

9. Fomentar que los comedores públicos dependientes de la administración pública sirvan alimentos producidos en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2023.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁴ https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/Informesituacionfinanciera/amiliasyempresas/2023/SI/Fich/SituacionFinanciera_012023.pdf

⁵ https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/FRC_PPP_IND_custom_7277787/default/table?lang=en

162/000013

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las familias numerosas, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. *La relevancia social de la familia.*

La relevancia social, política y jurídica de la familia es innegable. En primer lugar, porque la familia es una realidad natural que existe antes que el Estado y lo fundamenta: es la base de la comunidad social. Sin familia no hay sociedad y, por tanto, tampoco hay Estado posible.

En segundo lugar, la familia es una institución socio-jurídica esencial en tanto que realiza una aportación determinante para el mantenimiento de la sociedad, en términos de natalidad, de cuidados y de trabajo. La familia es el ámbito tanto íntimo como social donde, en un contexto presidido por incondicionales lazos afectivos y en un clima de «amor y comprensión»¹, nace, crece y se cuida la vida —igualmente digna— de todos los miembros; un contexto donde el integrante de la unidad familiar desarrolla armónicamente su personalidad e inicia su vida en la comunidad de la que forma parte y a cuyo provecho debe contribuir.

Por estas razones, constituye una exigencia del bien común llevar a cabo las medidas necesarias por parte de los poderes públicos para proporcionar a la familia la protección social, económica y jurídica que precisa, tal y como se reconoce en el artículo 39 de la Constitución Española.

Segundo. *La familia numerosa, ejemplo de familia.*

En 2021 había en España 757.410² familias numerosas; cientos de miles de hogares que apuestan de modo particularmente esforzado por la cultura de la vida, a sabiendas de las dificultades materiales y económicas que ello comporta.

Si bien todas las familias constituyen como conjunto un pilar básico de la vida social, las familias numerosas merecen un especial reconocimiento por razón de los desafíos a los que se enfrentan para lograr conciliar su vida familiar, junto con el esfuerzo y la entrega que implica la crianza de varios hijos, máxime en un clima social contrario a la natalidad y en un contexto socioeconómico y laboral caracterizado por la crisis de principios y valores, las dificultades económicas y la precariedad de los vínculos y las relaciones. Es sumamente positivo que la sociedad en su conjunto tenga como ejemplo este modelo de familia, que coopera de forma insustituible al bien común al traer al mundo y criar unos hijos que serán el sostén de la sociedad futura.

De hecho, las particularidades de las familias numerosas justifican que estas cuenten en España con un marco normativo propio a nivel estatal, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas —norma que ha sido gravemente puesta en peligro por los promotores del truncado Proyecto de Ley de Familias—.

¹ Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993: «Reconociendo que para el desarrollo armónico de su personalidad, el niño debe crecer en un medio familiar, en un clima de felicidad, amor y comprensión» («BOE» núm. 182, de 1 de agosto de 1995, pág. 23448).

² <https://www.eldebate.com/familia/20230717/radiografia-familias-numerosas-espana-total-757-41-fl-mayoria-andaluza-128306.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 44

Tercero. *Necesidad de políticas de apoyo a las familias numerosas.*

En un contexto de crisis demográfica³, las familias españolas están sufriendo directamente las consecuencias de las políticas económicas puestas en práctica por el Gobierno. La negligente gestión del Ejecutivo ha provocado un aumento desmesurado de la recaudación fiscal con unas cifras récord de ingresos de la Hacienda Pública que, sin embargo, no lo han empujado a bajar los impuestos ni a incrementar la renta disponible en los hogares. El Ejecutivo, lejos de destinar estos ingresos a paliar el estado de emergencia social que viven los españoles, los ha destinado a subvencionar sus caprichos ideológicos.

La actual política fiscal no está protegiendo a las familias españolas frente a la inflación y la crisis energética, hecho que ha propiciado la pérdida de capacidad adquisitiva de las mismas, que ven reducida su renta disponible. Es urgente promover un régimen de apoyo y ayudas a la familia. En particular, se ha de prestar un cuidado especial a las familias numerosas por la gran aportación que hacen a la Nación y por las elevadas cargas económicas y sacrificios que asumen para hacer frente a sus necesidades cotidianas⁴.

Por otro lado, la nefasta política de vivienda de las últimas décadas tampoco ha favorecido la formación y el desarrollo de las familias, muy al contrario, de manera general se ha truncado el deseo de muchos españoles de tener un hogar en el que desarrollar su proyecto de familia.

En este contexto económico y social resulta necesario desarrollar medidas de promoción de la familia y de la natalidad, las cuales deben implicar, entre otras cuestiones, una reforma fiscal que tenga en cuenta la perspectiva de familia y que permita a las familias españolas gozar de estabilidad tanto en el plano económico como en el social. También es necesario dotar a las familias de medidas de conciliación familiar y laboral.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar conciencia del relevante papel social que desempeñan las familias numerosas al servicio de España y del bien común, y de su importancia central en nuestro futuro como sociedad, y actuar de modo consecuente en todas las políticas que impulse.

2. Promover la reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cuatro puntos por cada hijo, de modo que una familia con cuatro hijos no tribute en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si las rentas son inferiores a 70.000 euros y pague solo un 9% si sus rentas son superiores a 70.000 euros.

3. Favorecer el establecimiento de una deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por un importe de 1.200 euros para el primer hijo, 1.600 euros por el segundo, 2.500 por el tercero y 2.750 por el cuarto hijo en adelante, con la posibilidad de cobro de manera anticipada a través de la Agencia Tributaria.

4. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para que los costes laborales derivados de la contratación de asistencia en el hogar y personal sanitario de ayuda a las familias, y también los gastos escolares, reduzcan la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Promover la modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para aumentar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, especialmente en el caso de las familias en las que uno de los cónyuges decida dedicarse al cuidado de sus hijos.

³ Según el Observatorio de Bioética Instituto Ciencias de la Vida, nuestra tasa de fecundidad es de 1,3 hijos por mujer, superando únicamente a Corea del Sur, China y Malta.

⁴ Según el Instituto Nacional de Estadística («INE») el gasto medio por hogar fue de 31.568 euros en 2022, con una subida del 7,9% respecto 2021 (https://www.ine.es/prensa/epf_2022.pdf).

6. Favorecer la reducción progresiva de impuestos y gravámenes que pesan sobre los suministros del hogar familiar y, especialmente, sobre las familias numerosas.

7. Impulsar la eliminación del Impuesto sobre el Valor Añadido en la adquisición de la primera vivienda habitual y el diseño de planes sociales de alquiler.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2023.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000014

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Pau-Canfranc-Zaragoza, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Apenas dieciséis años después de que se inaugurara el primer ferrocarril peninsular entre las localidades de Barcelona y Mataró, en 1864 el Gobierno costeó los estudios ferroviarios para realizar un perfil de la línea Zaragoza-Pau con paso por Canfranc, atendiendo a la reivindicación existente entonces de una línea de ferrocarril que uniera Madrid y París por el Pirineo aragonés. En diciembre de 1912 se terminó la construcción del túnel ferroviario y el 18 de julio de 1928 se inauguró finalmente la Estación Internacional de Canfranc, en presencia del Rey Alfonso XIII y el Presidente de la República Francesa Gastón Doumergue. A pesar del cierre durante parte de la Guerra Civil española o de la ocupación por el ejército nazi de la zona francesa de la estación, el tráfico ferroviario se mantuvo hasta el 27 de marzo de 1970, cuando descarriló un tren de mercancías en el lado francés. El posterior derrumbe del puente de L'Estanguet supuso el final de las conexiones internacionales entre Aragón y Francia.

En la actualidad los trenes siguen circulando entre Zaragoza y Canfranc y, desde el 26 de junio de 2016, los trenes han vuelto a circular por el lado francés entre Bedous y Oloron, tras las obras financiadas por la región de Nueva Aquitania. En estos últimos años se ha conseguido el apoyo de la Unión Europea, que ha incluido esta línea dentro de sus redes de conexión transfronterizas y ha mostrado interés por la reapertura. Por primera vez se ha contado con financiación europea, a través de los fondos del Mecanismo Conectar Europa que está sirviendo para financiar estudios y obras, gracias a la colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón, el Gobierno de Nueva Aquitania y el Gobierno de Francia, y también en colaboración con las compañías SNCF y ADIF.

Por nuestra parte, en el marco del proyecto de reapertura de la línea ferroviaria Pau-Canfranc-Zaragoza, la Estación de Canfranc se ha renovado cuarenta años después con la intención de convertirse en parada imprescindible para el turismo pirenaico, comenzando una nueva vida el 15 de abril de 2021, fecha en la que se reinauguró.

Con la nueva estación de viajeros y la nueva playa de vías en Canfranc y con la vista puesta en la reapertura total de la línea en el horizonte más próximo posible, los aragoneses y aragonesas tenemos la convicción de que nos encontramos en una situación inmejorable para convertirnos en la generación que reabra el Canfranc. Para nosotros no se trata sólo de un bonito sueño, sino de apostar por un eje vertebrador del territorio que nos comunique con Francia mediante una línea electrificada, que potencie el Corredor Cantábrico-Mediterráneo y que permita eliminar tráfico pesado de las carreteras. Un siglo después, el futuro de Aragón pasa por el Canfranc, porque reabrir esta línea supondrá también una apuesta por un transporte de mercancías más respetuoso con el medioambiente y por poner en valor la renta de situación de Aragón como potencia logística, conectando la España interior con el corazón de Europa.

Para dar cumplimiento a la voluntad de acometer la reapertura de esta línea ferroviaria internacional, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1. Adoptar cuantas decisiones sean necesarias para concluir las actuales intervenciones destinadas a la modernización integral de la vía férrea entre Sagunto y Canfranc.
2. Retomar las negociaciones con el Gobierno de Francia para renovar el compromiso de inversión pública en el trazado francés de la línea ferroviaria internacional Oloron-Canfranc.
3. Continuar promoviendo en las instituciones europeas la necesidad de destinar fondos económicos públicos para completar la vía internacional ferroviaria Canfranc-Oloron.
4. Adoptar las decisiones oportunas para que se realice, a la mayor brevedad posible, una nueva convocatoria de la reunión cuatripartita entre los Gobiernos de Aragón, Nueva Aquitania, Francia y España para seguir impulsando la reapertura del paso ferroviario internacional de Canfranc.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000015

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á retirada inmediata dos POEM en coherencia co exposto e recomendado polo Tribunal de Contas Europeo no seu Informe Especial do 5 de xullo, sobre Eneixía Renovábel Mariña na UE para o seu debate no Pleno.

Exposición de motivos

O pasado 5 de xullo, o Tribunal de Contas Europeo aprobaba en Luxemburgo o Informe Especial sobre Enerxía Renovábel Mariña na UE, no que examina se a Comisión Europea e os Estados membros promoveron o desenvolvemento sostíbel da enerxía renovábel mariña.

As súas Conclusións e Recomendacións din, resumidamente, o seguinte:

- «As accións, tanto da CE como dos Estados membros, serviron de apoio a esta enerxía, mais aínda supón un reto garantir a súa sustentabilidade social e medioambiental».
- «A ordenación do espazo marítimo facilitou a asignación do espazo marítimo, mais non resolveu os conflitos derivados da súa explotación».
- «As repercusións socioeconómicas do desenvolvemento das renovábeis mariñas non se estudaron con suficiente profundidade e aínda teñen que resolverse numerosos aspectos medioambientais».

O Informe fiscaliza, entre outros, o caso do Estado español e, en canto á pesca, advirte de que o despregue da eólica mariña implicará unha redución progresiva do acceso a zonas de pesca. E, no referido ao emprego, recolle que «existe o risco de que se perdan postos de traballo no sector pesqueiro», nun marco no que «hai poucos estudos sobre as implicacións socioeconómicas do desenvolvemento» desas tecnoloxías.

En moitos aspectos, o Informe corrobora en grande medida o que vén afirmando o sector pesqueiro galego ao longo dos últimos anos, nomeadamente dende a aprobación dos POEM. E tamén coincide con distintos puntos abordados no informe realizado polo Observatorio do Litoral da Universidade da Coruña que serviu de apoio á impugnación do Real Decreto 150/2023, de aprobación dos POEM, posta en marcha recentemente pola Plataforma en Defensa da Pesca e dos Ecosistemas Mariños e xa admitida a trámite polo Tribunal Superior.

En ambos os dous casos evidénciase que os principios de cautela e precaución respecto da preservación dos ecosistemas mariños non se tiveron en conta ou que, por exemplo, non se analizaron os impactos ambientais, sociais e de sustentabilidade que esixe a legalidade vixente.

Neste mesmo sentido, o BNG xa ten reclamado a través de distintas iniciativas tanto no Parlamento da Galiza como no Congreso dos Deputados «a retirada dos POEM aprobados polo Consello de Ministros do 28 de febreiro». Precisamente, argumentábase daquela que a aprobación dos POEM «levouse a cabo sen a información das consecuencias que a instalación de parques eólicos mariños pode ter sobre a biodiversidade e os ecosistemas mariños e sen ter en conta a afectación que supoñerán para o sector pesqueiro galego...». Lamentablemente, estas demandas, que son tamén reclamacións propias do sector pesqueiro e de múltiples colectivos de defensa medioambiental galegos, non foron tidas en conta polo Goberno do Estado.

Hoxe, o Informe do Tribunal de Contas Europeo, avala unha revisión daquel posicionamento e dá aínda maior valor á petición unánime do sector pesqueiro galego sobre a retirada dos POEM.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Proceder á retirada inmediata dos POEM aprobados polo Consello de Ministros do 28 de febreiro, en coherencia co exposto e recomendado polo Tribunal de Contas Europeo no seu Informe Especial do 5 de xullo, sobre Enerxía Renovábel Mariña na UE.
2. Solicitar da Comisión Europea o respecto e cumprimento do contido no dito Informe, nomeadamente no referido á sustentabilidade da enerxía renovábel mariña dende o punto de vista socioeconómico, medioambiental e da defensa do sector pesqueiro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de setembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz do Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) don Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no Ley relativa a la retirada inmediata de los POEM en coherencia con lo expuesto y recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial del 5 de julio, sobre Energía Renovable Marina en la UE, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 5 de julio, el Tribunal de Cuentas Europeo aprobaba en Luxemburgo el Informe Especial sobre Energía Renovable Marina en la UE, en el que examina si la Comisión Europea y los Estados miembros promovieron el desarrollo sostenible de la energía renovable marina.

Sus Conclusiones y Recomendaciones dicen, resumidamente, lo siguiente:

— «Las acciones, tanto de la CE como de los Estados miembros, sirvieron de apoyo a esta energía, pero aún supone un reto garantizar su sostenibilidad social y medioambiental».

— «La ordenación del espacio marítimo facilitó la asignación del espacio marítimo, pero no resolvió los conflictos derivados de su explotación».

— «Las repercusiones socioeconómicas del desarrollo de las renovables marinas no se estudiaron con suficiente profundidad y aún tienen que resolverse numerosos aspectos medioambientales».

El Informe fiscaliza, entre otros, el caso del Estado español y, en cuanto a la pesca, advierte de que el despliegue de la eólica marina implicará una reducción progresiva del acceso a zonas de pesca. Y, en lo referido al empleo, recoge que «existe el riesgo de que se pierdan puestos de trabajo en el sector pesquero», en un marco en el que «hay pocos estudios sobre las implicaciones socioeconómicas del desarrollo» de esas tecnologías.

En muchos aspectos, el Informe corrobora en gran medida lo que ha venido afirmando el sector pesquero gallego a lo largo de los últimos años, especialmente desde la aprobación de los POEM. Y también coincide con distintos puntos abordados en el informe realizado por el Observatorio del Litoral de la Universidade da Coruña que sirvió de apoyo a la impugnación del Real Decreto 150/2023, de aprobación de los POEM, puesta en marcha recientemente por la Plataforma en Defensa de la Pesca y de los Ecosistemas Marinos y ya admitida a trámite por el Tribunal Superior.

En ambos casos se evidencia que los principios de cautela y precaución respecto de la preservación de los ecosistemas marinos no se tuvieron en cuenta o que, por ejemplo, no se analizaron los impactos ambientales, sociales y de sostenibilidad que exige la legalidad vigente.

En este mismo sentido, el BNG ya ha reclamado a través de distintas iniciativas tanto en el Parlamento de Galicia como en el Congreso de los Diputados «la retirada de los POEM aprobados por el Consejo de Ministros de 28 de febrero». Precisamente, argumentábamos en aquel momento que la aprobación de los POEM «se llevó a cabo sin la información de las consecuencias que la instalación de parques eólicos marinos puede tener sobre la biodiversidad y los ecosistemas marinos y sin tener en cuenta a afectación que supondrán para el sector pesquero gallego...». Lamentablemente, estas demandas, que son también reclamaciones propias del sector pesquero y de múltiples colectivos de defensa medioambiental gallegos, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno del Estado.

Hoy, el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo, avala una revisión de aquel posicionamiento y da aún mayor valor a la petición unánime del sector pesquero gallego sobre la retirada de los POEM.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Proceder a la retirada inmediata de los POEM aprobados por el Consejo de Ministros de 28 de febrero, en coherencia con el expuesto y recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial de 5 de julio, sobre Energía Renovable Marina en la UE.

2. Solicitar de la Comisión Europea el respeto y cumplimiento del contenido en el dicho Informe, especialmente en lo referido a la sostenibilidad de la energía renovable marina desde el punto de vista socioeconómico, medioambiental y de la defensa del sector pesquero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candimil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 4313/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad 4313-2021, interpuesto por más de cincuenta Diputados y Diputadas del grupo parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en su integridad, por los vicios de inconstitucionalidad de carácter formal inherentes a su tramitación, y, subsidiariamente, por los vicios materiales o de fondo que presenta el régimen jurídico configurado por la Ley Orgánica recurrida. Han comparecido el Senado, el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la Nación, y han formulado alegaciones los dos últimos. Ha sido ponente el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 20

6 de octubre de 2023

Pág. 50

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de inconstitucionalidad formulado contra la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 12 de septiembre de 2023.

cve: BOCG-15-D-20